

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de enero de 1944 sobre el nombramiento de una Comisión para la redacción de un proyecto sobre organización de un Cuerpo general de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos.

Ilmo. Sr. El artículo 158 de la Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, dispuso la formación de Escalafones de todos los funcionarios de la Administración Municipal, y el 186 de la propia Ley ordenó la confección del correspondiente a los funcionarios administrativos de modelo análogo a los de Secretarios e Interventores. Este mandato se reitera, asimismo, en la séptima disposición transitoria de la Ley de referencia.

Las circunstancias por que España ha atravesado en estos últimos tiempos impidieron el cumplimiento de tales normas en el plazo de seis meses que fijó la disposición transitoria de la repetida Ley Municipal. Surge ahora con apremio la necesidad de dar cumplimiento a cuanto se ordenaba en las aludidas disposiciones.

La oportunidad de aplicar las experiencias derivadas de la formación de los Escalafones de Secretarios, Interventores y Depositarios, así como las indudables ventajas que ha demostrado la unificación de los Cuerpos de Funcionarios municipales, aconsejan se vayan estableciendo las bases para la organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos que, al propio tiempo, supondrá las debidas garantías de aptitud, en cuanto a los requisitos de ingreso, abrirá amplios horizontes y estímulos a aquellos funcionarios que, por su competencia y laboriosidad lo merezcan, y que hoy ven limitadas sus aspiraciones a una sola Corporación, y, no pocas veces, a una plaza única.

Por todo ello, y como primera fase de la labor a realizar, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Por la Dirección General de Administración Local se procederá al nombramiento de una Comisión o Ponencia que, en el plazo más breve posible, estudiará y formulará el correspondiente Proyecto sobre organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos.

2.º Las bases que han de presidir la constitución de dicho Cuerpo serán:

a) Cada escala (tanto la técnica como la auxiliar) constará de tres clases: Oficiales primeros, segundos y terceros, y Auxiliares primeros, segundos y terceros, respectivamente. En la escala técnica figurará, asimismo, la clase de Oficiales Mayores de Ayuntamiento.

b) Para la mejor clasificación de tales funcionarios se dividirán los Ayuntamientos en tres categorías: Ayuntamientos capital de provincia o con más de 50.000 habitantes de derecho; Ayuntamientos de 8.001 a 50.000 habitantes, y Ayuntamientos hasta 8.000 habitantes.

c) Ambas escalas se constituirán con los que ya ejerzan dichos cargos en propiedad por nombramiento reglamentario y los que en lo futuro ingresen. El ingreso en la última clase de cada escala será, en lo sucesivo, únicamente por oposición. Para el acceso a las clases superiores se seguirán tres turnos: Ascenso automático, oposición restringida entre los de la clase inferior y oposición libre.

d) El orden de colocación en el Escalafón vendrá determinado por la mayor antigüedad de servicios dentro de cada clase.

3.º Considerados como de categoría especial, quedarán fuera del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos los de Madrid y Barcelona. Estas Corporaciones confeccionarán y habrán de someter a la aprobación de este Ministerio los Escalafones de sus propios funcionarios administrativos.

Madrid, 29 de enero de 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de febrero.)

(G. C.—499)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 5 de febrero de 1944 por la que se dan normas para la reconstrucción de las Cruces de término.

Ilmo. Sr.: La labor restauradora del patrimonio espiritual artístico y religioso que el Nuevo Estado viene realizando ha de alcanzar también a la reconstrucción de las Cruces de término, con que la piedad de otros tiempos esmaltó los caminos de España, y que la furia roja en gran parte destruyó.

Para ayudar a los Municipios a llevar a cabo esta labor de cultura que tanto ha de enaltecerles, este Ministerio ha acordado:

Artículo 1.º Para estimular la iniciativa de los Municipios encaminada a reconstruir las Cruces de término que por la acción del tiempo, la destrucción marxista o por cualquier otra causa han sido destruidas en todo o en parte, se constituye una Junta Nacional integrada por el Ministro de Justicia, como Presidente; el Director general de Asuntos Eclesiásticos como Vicepresidente; un representante de la Jerarquía Eclesiástica, designado por el Excmo. Sr. Arzobispo Primado de Toledo, y cuatro Vocales de libre designación ministerial.

Esta Junta radicará en la Dirección

General de Asuntos Eclesiásticos de este Ministerio.

Art. 2.º En el plazo de cuatro meses se elevará a dicha Junta, por los Municipios interesados, una sencilla Memoria acompañada del proyecto, con dibujos y fotografías, y del presupuesto total de la reconstrucción de la Cruz o Cruces destruidas, expresando la aportación económica que puedan prestar.

La Junta estudiará los proyectos, aprobándolos o introduciendo las modificaciones que estime convenientes, y propondrá, en su caso, la subvención económica a que haya lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de febrero.)

(G. C.—538)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Expuesta ante la Delegación de Industria de la provincia, por las Empresas de suministro de energía eléctrica de esta capital, la situación anormal de sus centrales productoras, debido a la extraordinaria y pertinaz sequía, ante el régimen de restricción que tales circunstancias imponen, con los asesoramiento técnicos del caso, me veo obligado a la adopción provisional de medidas restrictivas en el consumo de fluido eléctrico, con vistas a atender los suministros preferentes y de mayor necesidad para la población, y a tal fin dispongo:

A partir del día 15 del corriente, y hasta nuevo aviso, las restricciones en el suministro de fluido eléctrico serán las siguientes:

Supresión absoluta de anuncios luminosos.

Reducción de un 75 por 100 a los siguientes suministros:

Alumbrado de escaparates.

Teatros, cinematógrafos, cafés, salas de fiestas, casinos, mercados y demás locales de concurrencia pública.

Cierre de los comercios a las siete de la tarde, excepto los sábados.

Obligación de funcionamiento por sus medios propios de todas aquellas industrias o empresas que los posean.

Cierre un día por semana, por sectores, de todas las industrias, excepto aquellas en las que se considere imprescindible su trabajo los siete días.

La falta de cumplimiento de lo ordenado será sancionada con la suspensión

del suministro durante el tiempo de aplicación de estas restricciones.

Madrid, 13 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—573)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.762)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 25 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.754)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero

de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, desde el kilómetro 5,777 al 12,465, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.760)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico del firme de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, en sus siete kilómetros, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.761)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Cobena al Puente de Paracuellos, trozo comprendido entre su origen en el empalme de la carretera de Algete a Torrejón de Ardoz y el perfil donde enlaza con el camino de Belvis a la carretera de Fuente el Saz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.759)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, trozos comprendidos entre los perfiles situados a 11,150 y 18,320 metros del origen, rampa de la Iglesia (Miraflores), y trozo limitado por los perfiles 19,720 y 20,100 metros del expresado origen, se hace público por medio del pre-

sente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.758)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico y alquitranado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 6, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.757)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico del firme y pavimento actual de la carretera provincial de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la general de La Coruña, por Manzanares y Moralarzal, trozo comprendido entre los postes kilométricos 15 y 19, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.756)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico y alquitranado del firme de la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la general de La Coruña, por Manzanares y Moralarzal, desde el origen al poste kilométrico número 4, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

na que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.755)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de bacheo asfáltico de los kilómetros 10 al 24 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.753)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 12 de febrero de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.752)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de la general de Extremadura a la de Boadilla del Monte, ejecutadas por el contratista don Florentino Martínez Gutiérrez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.750)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don José Bertrando López, se hace público por medio del presente anun-

cio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.751)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reconstrucción de los columbarios adosados al muro de cerramiento del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la carretera de Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.763)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de agosto de 1941, con sanción del Pleno en la de 10 de septiembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de San Leonardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 14.337 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 286,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 573,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de marzo de 1944, a las doce, en la

primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1944.— El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de San Leonardo».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de San Leonardo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreos de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—5.764)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Villavieja de Lozoya

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15

de agosto de 1941 para que los propietarios de fincas que, además de las incluidas en el primitivo expediente, han de ser expropiadas en término municipal de Villavieja de Lozoya, con motivo de las obras de construcción de la Subsección 3.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Villavieja de Lozoya manifestando no se hizo reclamación alguna, el Ingeniero Jefe que suscribe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 15 de agosto de 1941, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en el caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 11 de febrero de 1944.— El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—574) (O.—5.748)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (110). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 176, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento 1.º abril 1937:

Serie C, números 128.547, 157.153 al 56, 157.158 al 60, 157.295, 157.325 y 26, 157.341 y 42, 157.359 y 60, 157.446, 157.998, 158.266, 158.382 y 83, 158.623 y 24, 158.793 y 94, 159.388 al 94, 159.970 y 71, 160.045 al 48, 160.051 al 54, 160.330, 160.834, 160.842 y 43, 161.181, 161.222, 161.468, 161.476 y 77, 161.555 y 56, 161.559 al 61, 161.634 y 35, 161.722, 162.340, 162.854 al 56, 162.918 al 21, 163.017 al 22, 164.292, 164.300 al 303, 164.466 y 67, 164.502, 164.618 y 19, 164.983, 165.143 y 44, 165.190 al 98, 165.989, 168.083 y 84, 168.189, 168.538 y 39, 168.554, 169.406, 109.669 y 70, 170.511, 170.524, 170.534, 170.685, 170.883, 170.914, 170.969 y 70, 170.975 al 78, 171.022 y 23, 171.538 y 39, 171.545, 171.562 al 65, 171.915, 172.143 al 45, 172.147 al 49, 172.152, 172.783, 172.890 y 91, 173.184, 173.186 y 87, 173.197, 172.211, 174.469 al 71, 174.540, 174.552 al 61, 174.705 y 5, 174.753, 174.911, 174.918, 174.926, 174.944 al 46, 175.239, 175.275, 175.293 y 94, 176.236, 176.348, 176.727, 176.878, 176.883 y 84, 177.178, 177.418 y 19, 177.544, 178.250, 178.394 y 95, 178.397, 178.467, 178.561 y 62, 178.567, 178.750 al 52, 178.811, 179.614, 179.750, 180.045, 180.306,

180.315, 180.333, 180.373, 180.492, 180.517, 180.567.

Factura número 177, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril 1937:

Serie C, número 218.830 al 34, 219.410, 219.428 y 29, 219.472, 219.514, 219.575, 219.579 y 80, 219.613, 219.619, 219.621, 219.673 y 74, 219.794, 221.562, 221.991, 222.146, 222.179, 222.300, 222.353 al 55, 222.416 al 19, 222.452, 222.571, 222.682, 222.711, 222.852 al 54, 222.885, 222.928 al 37, 223.097 y 98, 223.127, 223.193, 223.242 y 43, 223.580 y 81, 223.859, 224.296 al 304, 224.309 al 12, 224.557 y 58, 224.388, 224.434 al 36, 224.954 al 66, 225.811, 226.507, 226.559, 227.651 al 53, 227.855, 228.980 al 83, 229.012 y 13, 229.366 al 71, 229.711 al 13, 229.723, 229.766, 230.357, 230.893, 231.253 al 59, 231.383, 231.659 y 60, 231.675, 231.841, 232.080, 232.146 al 48, 232.159 al 63, 232.212 al 14, 232.471, 232.492, 232.670, 232.884, 233.348 y 49, 233.386, 233.623 al 25, 233.668, 233.741, 233.747 y 48, 233.799, 233.855 al 69, 234.063 al 65, 234.068 al 70, 234.447, 234.649 y 50, 234.652 y 53, 234.822, 234.973, 235.762 al 64, 235.566, 235.454, 235.549 y 50, 236.104, 236.124 y 25, 236.452, 236.479, 236.488, 336.542 al 45.

Factura número 178, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie C, números 236.546 al 48, 237.021, 237.271, 237.705 al 8, 238.586, 238.731 al 33, 238.748, 238.945, 239.254, 239.705, 239.923, 240.008 y 9, 240.140 al 43, 240.205, 240.342, 240.364, 240.432, 240.709, 240.742, 240.752, 240.754, 240.836, 241.141, 241.208 al 25, 241.357, 241.727, 241.824, 241.895 al 99, 241.988, 242.119, 242.281 y 82, 242.294, 242.559 al 61, 242.728, 242.904 y 5, 242.935 al 37, 243.373, 243.808, 243.860, 244.023.

Factura número 179, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento el 1.º de abril de 1927:

Serie D, números 1.132, 18.140, 18.173, 18.472, 16.523, 18.877, 18.879, 19.133, 19.537, 19.558 al 61, 19.584 al 87, 19.621 al 23, 19.768, 19.788, 19.898, 20.084 y 85, 20.088 al 91, 20.151 y 52, 20.289, 20.320, 20.450, 20.538, 20.657, 21.046 al 48, 21.077 al 82, 21.085, 21.117 al 21, 21.165 al 67, 21.213, 21.287, 21.534, 21.636, 21.638 al 40, 21.643, 21.681, 21.687, 21.761, 21.805 y 6, 21.889 y 90, 21.914 y 15, 21.918, 21.930, 21.935, 22.030 y 31, 22.034 y 35, 22.158, 22.163, 22.323 al 25, 22.340 al 42, 22.347 al 52, 22.441, 22.467 al 72, 22.475, 22.569 y 70, 22.580 al 88, 2.605 al 12, 22.698, 22.738 y 39, 22.764, 22.769 y 70, 22.772, 22.792 al 800, 22.809 al 28, 22.832, 22.853, 22.856 y 57, 22.886, 22.890 y 91, 22.897 al 906, 22.908 al 17, 23.219, 23.599 al 600, 23.742, 23.762 y 63, 23.773, 24.010, 24.016 al 22, 24.058, 24.131, 24.299 al 300, 24.303, 24.369, 24.541, 24.554 y 55, 24.572, 24.578 al 82, 24.626, 24.641, 24.668, 24.776, 24.838, 24.900, 24.967, 25.045, 25.156, 25.241 y 42, 25.279 al 82, 25.303, 25.390, 25.456 al 58, 25.492 al 95, 25.537, 25.723, 25.748, 26.087, 26.182, 26.194, 26.383, 26.387, 26.395 al 98, 26.538, 26.564.

(Continuará.)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas

acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Regina Díaz Verdú, Araceli Sánchez Cebrián y María Luisa Pulido Cobo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Sabina Asunción González Rodríguez y María López Pozuelo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.414)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 29 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de 37 pinos para maderas, en rollo y con corteza, que cubican 21 metros cúbicos y 643 decímetros cúbicos, del monte de estos Propios número 55 del Catálogo, denominado «Navapozas y Fuenfría», bajo el tipo de tasación de 80 pesetas por metro cúbico, o sea un importe total de 1.731,44 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con pólizas de 4 pesetas y 50 céntimos y acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal para poder licitar.

El aprovechamiento de que se trata se llevará a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en los expedientes respectivos, las cuales pueden ser examinadas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde, Andrés Durán.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 37 pinos para maderas, del monte de los Propios de San Martín de Valdeiglesias, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de que se trata, en el referido monte número 55 del Catálogo, denominado «Navapozas y Fuenfría», por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente, a cuyo efecto acompaña a esta proposición el resguardo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación para poder licitar, según previenen los pliegos referidos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—579) (O.—5.749)

COLLADO-VILLALBA

En la finca titulada «Suertes Nuevas» se ha encontrado un novillo de dueño desconocido, cuya reseña del semóviente es: pelo negro y alguna mancha blanca en el vientre; de raza brava, y de un año.

También en la finca denominada «Monte del Hormigal» se encuentra otra res de dueño desconocido, y cuyas características son: Una vaca de unos cuatro años, de pelo negro y raza brava.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en esta Alcaldía a hacerse cargo de las mismas el que se considere como propietario; pasado el mismo se sacarán a la venta en pública subasta.

Collado-Villalba, a 10 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—555) (O.—5.747)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cuanto señores hayan experimentado alteraciones en sus Riquezas Rústicas y Urbanas en este término, a partir del día de hoy al 30 inclusive del mes de abril próximo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas o bajas, con los documentos de propiedad que posean y carta de pago o nota de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda. En las variaciones de Riqueza Rústica acompañarán certificado de la oficina de Conservación Catastral, de figurar inscritas en el Registro a nombre del último poseedor.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera del plazo no surtirán efectos en los documentos respectivos para el año 1945.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—581) (X.—5.674)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales correspondientes al año 1943, y la liquidación del Presupuesto del mismo año, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—580) (X.—5.673)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se siguen diligencias promovidas por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a don Santiago Pérez Vallejo para pago de semestres vencidos, procedentes del préstamo hipotecario que le hizo; en las cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Díaz-Merry.—Juzgado de primera instancia número once.—En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto el escrito que antecede y copia de escritura de poder otorgada por el Banco Hipotecario de España, en favor del Procurador don Francisco Antonio Alberca, requiérase a don Santiago Pérez Vallejo, a fin de que, en el término de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda, procedentes del préstamo hipotecario que le hizo, vencidos en 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco y treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, importante cada uno la cantidad de pesetas 5.959,23, bajo apercibimiento de que si no lo verifica con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se procederá a lo prevenido en los artículos

treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, acordándose el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos. Y al otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. Díaz-Merry.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de requerimiento de la providencia que queda inserta, a don Santiago Pérez Vallejo, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
L u i s M o l i n e r
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
M. Díaz-Merry

(A.—2.419)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Aytex Boixareu, sobre secuestro de una finca, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Iñiguez.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos correspondientes, y en méritos de lo que se expone y solicita, y estando cumplidas las reglas precedentes a este trámite procesal, se acuerda por el presente proveído la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura base de los autos y perseguida en este procedimiento, casa en construcción señalada con el número cuarenta y dos de la calle del General Ricardos, que más extensamente se describe en dicha escritura, y que en la actualidad, por efectos de la guerra, se encuentra destruida, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quince mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se

hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cítese para el acto de la subasta a la deudora, doña Dolores Aytex Boixareu, no sólo para que tenga conocimiento de ello, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, citación que se practicará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Iñiguez.—Ante mí, M. Gómez de Parada (Rubricado.)

Y para que sirva de citación en forma legal a doña Dolores Aytex Boixareu, a los fines acordados, extendiendo la presente, que firmo y sello en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
(A.—2.421)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, hoy continuado por ésta, por sí y como heredera de aquélla, contra doña Rosalía Feliz González, don Armando, don Manuel, doña Esther Guria y Feliz, como viuda y herederos de don Manuel Buria y Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo, a las once, y por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un terreno con los edificios que se dirán, sito en término de Carabanchel Bajo, en esta provincia, al sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díez, plaza Mayor, calle de Madrid, Quinito, Pacorro y Camino Alto de San Isidro, que linda: por su frente, o fachada principal, con la calle de Quinito; por su derecha, entrando, con la calle de Agueda Díez, con la plaza Mayor y con la calle de Madrid; por su izquierda, con la calle de Pacorro, y por el fondo, con el Camino Alto de San Isidro. Comprende una superficie de 5.435 metros cuadrados, equivalentes a 72.580 pies también cuadrados.

Dentro de ese terreno hay las siguientes edificaciones:

Una casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada al Camino Alto de San Isidro; se compone de seis habitaciones, siendo su construc-

ción de fábrica de ladrillo con mortero de cal, arena y cemento, armadura de madera del país, cubierta de teja plana a dos aguas; los tabiques de distribución, de los llamados de pandere, guarnecidos de yeso negro, blanqueados a llana de blanco; el solado, entarimado uno, y otro de cemento; con su correspondiente puerta de entrada; los huecos o ventanas con rejas de hierro, estando dotada de los demás servicios llamados corrientes, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad existiendo al fondo de la casa un patio cercado de mampostería de ladrillo, en el cual se hallan dos pozos: uno de aguas claras y otro negro, ocupando una superficie aproximada de 2.500 pies.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio y siendo su construcción igual a la primera descrita.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto cuatro habitaciones con sus correspondientes puertas y ventanas en cada cuarto, teniendo un patio para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores.

Un hotel en construcción, en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Díez.

Quince casas en construcción, con frente, unas, a la calle de Pacorro, y otras, a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Ibáñez

(A.—2.418)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don

Agustín Bravo de la Cueva, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido con exceso el término de quince días desde la presentación de la demanda, sin que los herederos o causahabientes de don Agustín Bravo de la Cueva hayan satisfecho los semestres vencidos en treinta de junio de mil novecientos treinta y seis y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, inclusive, y el importe de la liquidación practicada con arreglo a la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, o sea: Una casa en término de Las Rozas, de Madrid, y su carretera de Castilla; posesión que se conferirá a la persona portador del exhorto que a tal fin se libre. Tómese anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, librándose a tal fin el oportuno mandamiento por duplicado en el que se haga constar que la anotación habrá de responder de la suma de siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, importe de los semestres y liquidación adeudada, y dos mil quinientas pesetas más para gastos y costas.—Reclámese asimismo del expresado Registro, y por medio del oportuno mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros de registro.—Notifíquese este proveído a doña Josefa Suárez, viuda del deudor, y a sus hijos doña María, don Vicente, doña Teresa, don Agustín, don Celestino, don Félix, doña Juana, don José y don Angel Bravo Suárez, y a los demás posibles herederos o causahabientes de aquél, para que en plazo de dos días satisfagan al Banco su débito; apercibidos que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles al mismo tiempo para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, apercibidos que de no hacerlo se obtendrán a su costa los testimonios y certificaciones precisos, y llevándose a efecto dicha notificación y requerimiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Las Rozas, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Y para que lo acordado pueda tener lugar, diríase el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia del Escorial.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí: P. S., Angel Marchani. (Rubricados.)

Se hace constar que la finca hipotecada y que es objeto del procedimiento es: Una casa en término de Las Rozas, de Madrid, y su carretera de Castilla, por donde tiene su entrada principal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines acordados en el proveído inserto a doña Josefa

Suárez, viuda del deudor, y a sus hijos María, Vicente, Teresa, Agustín, Celestino, Félix, Juana, José y Angel Bravo Suárez, y a los demás posibles herederos o causahabientes de don Agustín Bravo de la Cueva, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Antonio Díaz
(A.—2.422)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, contra doña Dolores Aytes Boixareu, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil quinientas pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos, siguiente:

En Madrid. Una casa señalada con el número cuarenta y dos de la calle del General Ricardos, de una extensión superficial de setenta y siete metros treinta y tres centímetros cuadrados, igual a novecientos noventa y seis pies, también cuadrados, de los que hay edificados, en dos plantas, sesenta y seis metros cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta pies cuadrados, y el resto queda destinado a patio triangular al testero. Linda: al frente, o sea al Sureste, con la calle de su situación; por su medianería derecha, o Norte, con terrenos de los señores Del Sol, y por la izquierda, o Suroeste, con solar propio del señor Fiel, sin que pueda en rigor precisarse el lindero de espalda o fondo, por carecer de él, dada la forma triangular que afecta.

La finca descrita, por consecuencia de la pasada guerra, se encuentra actualmente derruida.

Es en el Registro la finca número dos mil noventa y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
Francisco Iñiguez

(A.—2.420)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en representación del Banco Hispano Americano, contra don Enrique Parras Blázquez, sobre cobro de un crédito de doscientas veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, más intereses pactados y costas, que por mayor cantidad se constituyó en escritura pública, en la que se formalizó hipoteca sobre varias fincas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

3.—Un solar para edificar, situado en las inmediaciones de la población de Tobarra, junto a la carretera de Madrid a Cartagena, de cinco áreas cincuenta y seis centiáreas, o sean quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, o lo que hubiere. Este solar determina las líneas siguientes: línea de fachada a la carretera, de treinta y cuatro metros, a contar desde la esquina de la Casa de Matías Catalán, hacia abajo; línea medianería de dicha casa de Catalán y su prolongación hasta el huerto de la casa de doña Julia García Sevilla; línea de su espalda, que parte de la medianería antes indicada hasta el huerto de la casa de doña Carmen Gonzalo, y línea exterior, que parte de la terminación de la línea de su espalda, en recta hasta la carretera, al punto de los treinta y cuatro metros de la fachada a la carretera, medidos en la forma indicada. Los linderos son: por el frente, la carretera; derecha, entrando, casa y corral de Matías Catalán; espalda, huerto de la casa de doña Julia García Sevilla, y por la izquierda, otra finca de doña María de los Angeles Herrero y huerto de la casa de doña Carmen Gonzalo. Dentro de dicho solar, y en su parte posterior, ha sido edificado por el vendedor un edificio de un solo piso, destinado a almacén de abonos, que tiene de fachada veintitrés metros cincuenta centímetros, y de fondo, trece me-

tros, con su descubierto detrás del almacén con puerta-parador, cuadras y pajar.

4.—Cuatro tabullas de tierra regadío olivar, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, en el partido del Siscar, de la huerta de la villa de Tobarra, que lindan: por Salliente, herederos de Juan Ochando Villaescusa; Mediodía, Isabel Ochando Hernández; Poniente, Juan Antonio Martínez Puche, y Norte, Juan José López Ruiz.

6.—La nuda propiedad de veinticinco mil partes proindiviso, con relación a ciento diez mil, en que se considera dividida la siguiente finca: Una casa en esta capital, y su calle de la Torrecilla del Leal, número siete nuevo, sin número antiguo, manzana veinticinco; ocupa una superficie de ciento dieciséis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sean mil quinientos diez pies cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, y parte del testero, con la iglesia hospital de los Presbíteros naturales de Madrid; por la izquierda, con la casa número cinco, de don Nicolás Romero, y por el testero del testero, con la casa calle del Olmo, número tres antiguo y treinta y cuatro moderno, de don Francisco González.

7.—Solar y casa edificada en término de Madrid, próximo a la Dehesa de Amaniel, en el barrio llamado de Bellas Vistas, primer cuartel hipotecario, hoy calle de Villamil, sin número, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de cuarenta metros setenta y siete centímetros, con el camino de la Huerta del Obispo, hoy llamado calle de Villamil; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de noventa metros treinta centímetros, con tierra que fué de don Félix Portones, hoy herederos de don Santos Alvarez Mondéjar; por la derecha, al Sur, en línea de sesenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de don José Montero y don Manuel Pastor, y por el fondo, al Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros, con calle particular, designada con la letra B. La superficie comprendida dentro de estas líneas es de dos mil trescientos sesenta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil quinientos cincuenta y un pies y noventa y ocho centésimas de otro también cuadrado.

8.—Un trozo de tierra con olivas grandes y chicas, en el sitio llamado Fuente del Arca, del término de la villa de Siles, que se riega con las aguas de dicha fuente y con las del río Morles; tiene de cabida veinte áreas y diez centiáreas; y linda: Norte, Pío González; Este, Antonio Campayo, hoy Eusebio Olivares; Sur, Saturnino Rus, y Poniente, el río de Morles.

9.—Otro trozo de tierra con olivas grandes y algunas pequeñas, próximo al anterior, y en el mismo término y sitio, que se riega con el agua de la fuente del Arca; tiene de cabida veintidós áreas ochenta y tres centiáreas; que linda: Norte, Pío González; Este, camino de Fuente Hondo y de Segura; Sur, Saturnino Rus, y Oeste, Manuela Campallo.

10.—Otro trozo de tierra secano, situado en el paraje Hoya del Pino, del mismo término de Siles; tiene de cabida una hectárea sesenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de las cuales una hectárea siete áreas noventa y siete centiáreas tienen olivas, y cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas dedicado a cereales; linda:

Norte, Celedonio Rodríguez; Este, camino de Morles; Sur, Tomás Frías, y Poniente, Rafael Cózar.

11.—Otro trozo de tierra seco, de igual situación que el anterior, de haber treinta y dos áreas noventa y cuatro centiáreas, de las cuales once áreas cuarenta y siete centiáreas, destinadas a cereales, y veintiuna áreas cuarenta y siete centiáreas, con olivos; linda: Norte, Jacinto Tenedor; Este, Florentino Rodríguez; Sur, Pedro Rodríguez.

12.—Otro trozo de tierra seco, de igual situación que los anteriores, de haber una hectárea veintiocho áreas siete centiáreas, de las cuales sesenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas, con olivos, y sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, a cereales; linda: Norte, herederos de Narciso Galdon; Este, herederos de Florentino Rodríguez; Sur, los de Manuel Serrano, y Poniente, Natalio Rodríguez y otros.

13.—Una tierra seco con olivas, de nueva plantación, sita en el paraje del Ardal, del mismo término de Siles, de haber noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte y Este, Natalio Rodríguez; Sur, Luciano Rodríguez, y Poniente, Esteban Suárez.

14.—Una tierra de riego con olivas, situada en el paraje de Morles, del mismo término; tiene de cabida cuarenta y dos áreas y noventa tres centiáreas; lindante: Norte, Pío González; Este, camino de Benatas; Sur, Saturnino Rus, y Poniente Ramón Buendía.

15.—Una tierra olivar seco en el paraje «Loma del Ardal», del expresado término de Siles, de haber una hectárea siete áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Narciso Galdon; Este, Tomás Frías; Sur, Manuel Serrano y Poniente, Emilio Galdon.

16.—Otra tierra sita en el Ardal, del mismo término de la villa de Siles, seco, con olivas; tiene de cabida una hectárea sesenta áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, camino de Orcera; Este, herederos de Modesto González; Sur, Marcelino Rodríguez Campos, y Oeste, Lucas Ramal Rodríguez.

18.—Un solar situado en Madrid, en la calle de Embajadores, sin número según el Registro de la Propiedad, y actualmente señalado con el ciento noventa y seis provisional. Linda por su frente, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con la calle de Embajadores; por su fondo, en línea de diez metros, con casa de don Francisco Artigas, y en línea de otros diez metros, con casa propiedad de don Juan Quintana Fábregas; por la dercha, entrando, en línea de treinta y nueve metros setenta centímetros, con solar de don Matías Cabezón, y por la izquierda, entrando, en línea de cincuenta metros ochenta y siete centímetros, con solar de don Luis Coromina, hoy L. Coromina, Sociedad en comandita. Tiene una extensión de novecientos cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; pero, según el Registro de la Propiedad, sólo tiene novecientos tres metros doscientos cincuenta y siete milímetros cuadrados.

20.—Treinta y cinco áreas una centiárea, equivalentes a tres tahullas y media octava, tierra con viña y árboles frutales en proporción de riego, situada en el partido del Peral, de la huerta de Jumilla; que linda: por Saliente, rambla; Mediodía, herederos del señor Barón del Solar y doña Ca-

talina Guillén; Poniente, finca de la doña Catalina y de herederos de don Bartolomé Abad, y Norte, finca de estos mismos herederos.

30.—Una hectárea trece áreas y doce centiáreas, equivalentes a una fanega de tres cuartillos y un cuarto de otro, de tierra blanca seco, orilla, situada en el partido de la Cañada de la Dehesilla, del término de Jumilla, labor entendida de los Almendros, trozo llamado de la Niña; linda: Saliente, José Sánchez Mateo; Mediodía, camino para la Dehesilla; Poniente, tierra de Ana Mateo Santa, y Norte, de Pascual Mateo Santa.

31.—Una hectárea cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes o una fanega de tierra blanca seco, hondo, situada en término de Jumilla, partido del Atochar del Gordo, trozo llamado el Bar de los Pedregales; linda: Saliente, José Sánchez Mateo; Mediodía, tierra blanca de Pascual Palazón; Poniente, vertiente del Balsón; y Norte, tierra blanca de Pascuala y Miguel Mateo Santa.

32.—Mitad de la mitad, o sea una cuarta parte proindiviso, de una casa de habitación y morada situada en la población de Jumilla, y su calle del Barrio Iglesias, cuartel Nor-Este, señalada con el número cincuenta y nueve. Se compone de planta baja y cámaras con cocina, corral, pajar y otras dependencias y habitaciones. Linda esta parte: derecha, entrando, con casa número sesenta y uno, de Petronila Navarro; por la izquierda, con parte de Juana Sánchez Mateo, y por la espalda, con edificio-bodega de los herederos de Esteban Lozano y Compañía. Su entrada la tiene por la calle de su situación, mirando a Mediodía, y mide toda la casa una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados.

33.—Once hectáreas ochenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a once fanegas tres celemines dos y medio cuartillos de tierra, con cuatro mil ciento cincuenta y ocho vides y diecinueve olivos, y el resto blanca, situada en el mismo partido del Rindo de la Dehesilla, término de Jumilla, trozo llamado de la Casca. Linda: Saliente, tierra blanca y con viña de José Sánchez Mateo; Mediodía, tierra de herederos de Modesta y Pascual Fernández y tierra con olivos de Pascuala Mateo; Poniente, senda para los gargantones, tierra con olivos de Miguel y Pascuala Mateo y tierra blanca de doña Laura Guardiola Porras, y Norte, montes de la Villa y la de doña Laura Guardiola.

34.—En término de Cieza, partido de Majariego, un trozo de tierra seco, con alguna viña, banal titulado «La Piná», de cabida ocho hectáreas setenta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, igual a ocho fanegas tres celemines del marco de Jumilla; contiene un pozo de agua vida y linda: por el Este, montes; Sur, con Enrique Ayuso; Oeste, herederos de don Santos Jaén Egea, y Norte, los mismos herederos.

35.—Una casa de habitación y morada, situada en la calle del Progreso, del barrio de San Juan, de la población de Jumilla, señalada con el número uno; ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados; mira a su frente, a Saliente, por donde tiene su puerta de entrada, y linda: por la dercha, o sea al Norte, herederos de Miguel Martínez García; por la izquierda, Mediodía, Sebastián Sánchez Cutillas y José He-

rrero Pérez, y por la espalda, o Poniente, Esteban Antolí Fernández.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de abril próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo:

Para la finca número 3, la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Para la finca número 4, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Para la finca número 6, la cantidad de treinta mil quinientas pesetas.

Para la finca número 7, la cantidad de sesenta y un mil pesetas.

Para la finca número 8, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Para la finca número 9, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Para la finca número 10, la cantidad de mil setecientas pesetas.

Para la finca número 11, la cantidad de doscientas pesetas.

Para la finca número 12, la cantidad de seiscientas pesetas.

Para la finca número 13, la cantidad de seiscientas pesetas.

Para la finca número 14, la cantidad de dos mil cincuenta pesetas.

Para la finca número 15, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Para la finca número 16, la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas.

Para la finca número 18, la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

Para la finca número 29, la cantidad de mil setecientas pesetas.

Para la finca número 30, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Para la finca número 31, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Para la finca número 32, la cantidad de seiscientas pesetas.

Para la finca número 33, la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Para la finca número 34, la cantidad de cuatro mil setecientas pesetas.

Y para la finca número 35, la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.417)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julián Padial Herrera, Juez municipal suplente del número dieciséis de los de esta capital,

Hago saber: Que el día veinticinco del actual y hora de las trece, tendrá lugar en el local de este Juzgado, Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, primera subasta pública para la venta de varios muebles y enseres de casa y una máquina de coser «Singer», de una gaveta, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres mil seiscientas noventa y cinco pesetas en que fueron tasados los bienes; y

Que para poder tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación.

Subasta acordada en el juicio verbal a instancia de doña María Teresa Giralt Gómez contra doña Catalina Castro Serrano, sobre reclamación de seiscientas cincuenta pesetas; previniéndose que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la demandada, Velázquez, diecinueve, y que la relación de los mismos se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y a los efectos de su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por término de ocho días, doy el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S. M.

El Secretario,

Benjamín Caro

Julián Padial Herrera

(A.—2.424)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 29, de 1943, seguidos por daños contra Juan Bustos, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.
(B.—21.246)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el

señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 356, de 1943, seguidos por malos tratos contra María Pinilla Alameda y Natividad Maldonado Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a las expresadas condenadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en indicado juicio.

(B.—20.133)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 389, de 1943, seguidos por hurto contra José Vera de la Vega, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—20.132)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****JUZGADO EVENTUAL NUM. 15**

Lucio López Vega, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural de Mascaraque (Toledo), comparecerá en este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para prestar declaración en el sumario que en este Juzgado se le instruye con el número 19.105, en el bien entendido que de no cumplimentar esta

orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Madrid, a 25 de enero de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—21.141)

PLASENCIA

Jiménez Melgarejo (José), hijo de Román y de Clotilde, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Inclusa, encartado en expediente judicial por falta a concentración, y del que solamente se sabe sirvió en un Batallón de Trabajadores de Tetuán (Marruecos), y del que se ignoran las demás señas; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Jaime Rontomé Granada, Capitán de Infantería del Regimiento Infantería Ordenes Militares, núm. 37, de guarnición en Plasencia (Cáceres), y Juez instructor del citado expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Plasencia (Cáceres), 1.º de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Jaime Rontomé Granada.

(G. C.—435)

(B.—21.224)

PLASENCIA

Luna Alonso (Santos), soldado del reemplazo de 1937, natural de Madrid, y del que solamente se sabe figura alistado por dicho reemplazo por el distrito de Buenavista, de dicha capital, con el número 480, y como útil para todo servicio, y del que se carecen más datos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán don Jaime Rontomé Granada, Juez instructor del expediente que se le sigue por falta a concentración al mismo, y en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares, núm. 37, de guarnición en Plasencia (Cáceres), haciéndose constar que el último domicilio del interesado lo fué en Madrid, en pasaje de Anastasio Aroca, núm. 19, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado.

Plasencia, 1 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor Jaime Rontomé Granada.

(G. C.—436)

(B.—21.225)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Manuel Morón Justo, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que en el año 1941 prestaba sus servicios militares en el Parque de Sanidad Militar de esta Plaza, que el día 26 de julio de 1940, conduciendo el camión marca «Ford», número 15286, perteneciente al Parque de Sanidad Militar núm. 1, chocó en la calle de Embajadores, de esta capital, con un taxi del servicio público, comparecerá ante el Juzgado Especial contra Acaparamiento y Automovilismo, de los de esta Plaza y Región, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta quinta, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—21.231)

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION

Don Angel Guillermo García Lanalari, de veintiocho años de edad, natural de la Argentina, que ingresó en enero del año 1938 en el Arma de Aviación, en concepto de conductor civil de la Unidad de Baterías Antiaéreas, y con domicilio con anterioridad en Lasarte (Guipúzcoa), comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Especial número 3, de Aviación, sito en la calle de la Princesa núm. 23, de esta Plaza, a fin de prestar declaración en procedimiento previo núm. 561-942, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 24 de enero de 1944.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—356)

(B.—21.166)

LEGANES

Rafael Calleja Hernández, hijo de Victoriano y de Felisa, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas eñas personales son: estatura, un metro 700 milímetros; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expedien-

te por deserción, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Leganés, ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento núm. 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 26 de enero de 1944.—El Juez instructor, Florentino Velasco.

(G. C.—357)

(B.—21.178)

CALATAYUD

Valero Royo Serrano, hijo de Nicolás y Nicolasa, de treinta y un años, casado, metalúrgico, natural y vecino de Zaragoza, barrio del Cascajo, núms. 5 y 6, y cuya última residencia la tuvo en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 54, tercero C, a quien le instruyo expediente judicial núm. 900-43, por la falta grave de deserción, consumada el 23 de junio último, cuando pertenecía a la Batería de Depósito, que para la D. E. V. se organizaba en la plaza de Calatayud, comparecerá en el Juzgado Militar Permanente de dicha Plaza, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación, a ante el puesto de la Guardia Civil más próximo al lugar donde se encuentre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares que conozcan su paradero procedan a su detención, ingresándolo en la prisión más próximo, a disposición de mí Autoridad.

Calatayud, a 29 de enero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

(G. C.—411)

(B.—21.190)

CALATAYUD

Enrique Rodríguez del Valle, hijo de Julián y de Tomasa, de veintisiete años, casado, comerciante, natural de Chozas de Canales (Toledo), y vecino de Madrid, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, núm. 54, tercero C, a quien le instruyo expediente judicial núm. 868-43, por la falta grave de deserción, consumada el día 13 de julio último, cuando pertenecía a la Batería de Depósito que para la D. E. V. se organizaba en la

queden sin efecto las sanciones impuestas al encartado en el expediente primeramente seguido contra el mismo, debiendo percibir los haberes íntegros que no le hayan sido abonados por todo el período de tiempo en que le hubiere correspondido ascender, de no haberle sido impuesta la sanción de postergación.

1.392. Nombrar Auxiliar administrativo numerario de la Corporación, como consecuencia de la vacante producida en el Cuerpo por fallecimiento del que lo era, don José Martín Galindo, con el haber anual de 6.000 pesetas, al número 1 de los actualmente en situación de supernumerarios, don José Díaz Reguilón.

1.393. Prorrogar durante un año, a tenor del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de noviembre de 1942, la prestación de los servicios de don Sabas de la Peña y Gómez, en el cargo de Director administrativo del Hospital Provincial, vista la certificación facultativa emitida por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, en el sentido de que el señor De la Peña disfruta de la aptitud física e intelectual precisa para el desempeño de su cometido.

1.394. Recabar informes, según lo propuesto por la Comisión de Personal, del Excmo. Sr. Visitador del Hospital Provincial y del Director del mismo Establecimiento, en relación con las condiciones de idoneidad y competencia mostradas por el funcionario administrativo don Fernando Picón Pablos, durante el tiempo que lleva desempeñando, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, sus funciones de Director adjunto del expresado centro benéfico.

1.395. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Gestora en sesiones de 15 y 30 de diciembre de 1942, ha dispuesto nombrar temporero de la Corporación al Auxiliar Administrativo supernumerario don Adolfo Parra Martínez, con la dotación fijada para los de su clase, y sin que el presente nombramiento implique a su favor reconocimiento de otros derechos que los estipulados en las Bases de convocatoria para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación.

a partir del día 12 de julio de 1943, siguiente al del fallecimiento de su padre.

1.382. Conceder a Eusebia Herrero Martín, en propio nombre y en el de sus hijos menores Pablo y Pilar Blanco Herrero, en su calidad de viuda y huérfanos, respectivamente, del Portero primero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Raimundo Blanco Albertos, la pensión vitalicia anual de 3.125 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 6.250 pesetas disfrutado por el mencionado funcionario durante los dos últimos años de servicios en activo, en armonía con los treinta años, cuatro meses y seis días que le son computables al efecto; pensión que habrá de percibir desde el día 27 de septiembre del año actual, siguiente al del fallecimiento de su marido, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales exigidas para su disfrute, de conformidad con lo determinado en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación.

1.383. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial y por un importe de 8.750.895,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de diciembre del año en curso.

1.384. Autorizar una transferencia de crédito por 20.000 pesetas, para reforzar el concepto número 36, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes y gastos menores», del capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, con cargo a la dotación del número 35 del mismo capítulo y artículo, por estar a punto de agotarse la consignación de tal concepto, y dado lo inaplazable y urgente de los gastos a realizar durante el resto del ejercicio económico; transferencia de crédito que se autoriza de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación de la misma las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.385. Autorizar una transferencia de crédito por 50.000 pesetas, para reforzar el concepto núm. 290, del capítulo IX, artículo tercero del vigente Presupuesto, a extraer del concepto núm. 288 del mismo

plaza de Calatayud, comparecerá en el Juzgado Militar Permanente de dicha Plaza, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación, o ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo al lugar donde se encuentra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares que conozcan su paradero, procedan a su detención, ingresándolo en la prisión más próxima, a disposición de mi Autoridad.

Calatayud, 20 de enero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo.

(G. C.—410) (B.—21.189)

VALLADOLID

Por la presente se interesa que los familiares (esposa, hijos, padres y hermanos menores) del soldado de Infantería Julián Navarro García, natural de Madrid, vecindado en 29 de agosto de 1939 en Avila, fallecido en la explosión del polvorín núm. 4 del Pinar de Antequera (Valladolid), accidente ocurrido el día 21 de septiembre de 1940, y con objeto de hacerles llegar a su poder el testimonio de resolución de la causa número 549, de 1940, que con tal motivo se instruyó por este Juzgado Militar Eventual, sito en calle de Zúñiga, núm. 35, en Valladolid, y para efectos de pensiones que les pudieran corresponder, comunicarán a este Juzgado concretamente las residencias que tengan en la actualidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de la presente requisitoria; quedando advertidos que de no cumplir esta orden les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 20 de enero de 1944.—El Coronel Juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

(G. C.—299) (B.—20.999)

MELILLA

Martínez Belda (Eleuterio), hijo de Vicente y de Teresa, natural de Alicante, parroquia, Ayuntamiento, Concejo y provincia de Idem, vecindado en Madrid (se ignora el domicilio). Juzgado de pri-

mera instancia de Alicante, distrito militar de la Tercera Región. Nació en 26 de diciembre de 1919, profesión oficinista; edad cuando empezó a servir, veintidós años once meses y veinticinco días; su religión, C. A. R.; su estado, soltero; estatura, un metro 700 milímetros; sus señas personales: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y como señas particulares, ninguna. Fué filiado como recluta de 1940. Ingresó en Caja en primero de mayo del mismo año. Comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 75, sito en Melilla, don Leocadio Arapiles Martín, a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial número 1.059, de 1943, que por la supuesta falta grave de primera deserción se le instruye, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Melilla, a 11 de enero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Leocadio Arapiles Martín.

(G. C.—354) (B.—21.164)

LEGANES

Marcos Manuel Herrero Martín, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Leganés, ante el Juez instructor don Florentino Velasco, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento núm. 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 26 de enero de 1944.—El Juez instructor, Florentino Velasco.

(G. C.—358) (B.—21.179)

TAUIMA

Instruyéndose por este Juzgado expediente de prevención de abintestato número 1.879-37, con motivo del fallecimiento en acción de guerra del legionario José María García Espelde, hijo de

Tomás y de Cipriana, natural de Madrid; nació el día 8 de diciembre de 1885; de profesión contable; edad, a su ingreso en este Tercio, treinta y nueve años, y de estado soltero. Por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, por escrito o persona que legalmente les represente, ante el señor Juez instructor, don Luciano Urieta Bono, del Primer Tercio de la Legión, en Tauima, a usar de su derecho.

Dado en Tauima, a 21 de enero de 1944.—El Teniente Juez instructor, Luciano Urieta Bono.

(G. C.—353) (B.—21.163)

JUZGADO NUMERO 15

José Jiménez García, de veintiocho años de edad, natural de Castellar de Santiago (Ciudad Real), hijo de Dámaso e Inés, casado, con domicilio actual en Madrid (calle del Laurel, núm. 44), guardia de Asalto que fué de la 96 Compañía, comparecerá, en el término de cuatro días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar número 15, sito en la calle Piamonte, núm. 2, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Juez militar (firmado).

(B.—21.173)

FIGUERAS

Juan Macías Surrallades, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Reina Victoria, núm. 16, octavo letra B, procesado en causa sumarísima número 32.411 al 43, instruida por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor de la Plaza de Figueras, Comandante de Infantería don Claudio Racionero Belmonte; apercibiéndole que si pasado el plazo señalado, que empieza a contar a partir de la inserción de la presente requisito-

ria, no ha hecho su presentación, será declarado rebelde.

Figueras, a 25 de enero de 1944.—El Comandante Juez militar, Claudio Racionero Belmonte.

(G. C.—352) (B.—21.161)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Adela Manzaneque Rodríguez, de dieciocho años de edad, hija de Fabián y de Catalina, natural de Puertollano (Ciudad Real), vecindada últimamente en la calle de Jerónimo Pérez de la Rosa, número 687, bajo, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo de la Primera Región Militar, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—21.170)

Subasta voluntaria

Tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las once, en la Notaría de don Fidel Martínez Alcayna, Fuencarral, 4, para enajenar ciertas participaciones del solar en Vallecas, sitio Parador de Viñas, propiedad del menor Eugenio Sánchez Gutiérrez.

Los títulos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicho despacho notarial.

(A.—2.423)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

capítulo y artículo, para hacer frente a las atenciones durante el resto del ejercicio del pago del Subsidio Familiar, dado lo inaplazable y urgente de los gastos a realizar durante el resto del ejercicio económico; transferencia de crédito que se autoriza de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación de la misma las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.386. Autorizar un suplemento de crédito por 550.000 pesetas a la partida número 88-2, artículo 1.º, capítulo VIII, «Para gastos de alimentación en los diferentes Establecimientos benéficos», mediante extracción de pesetas 400.000 del concepto número 26, y 150.000 pesetas del núm. 21, ambos del capítulo V, artículo 1.º; y otro suplemento de crédito por 20.000 pesetas, a la partida 88-4, «Para adquisición de jabón, lejía, etc., con destino a los distintos Establecimientos benéficos», a extraer del concepto núm. 68, capítulo VI, artículo 4.º, partidas ambas que por no presentar disponible suficiente para hacer frente a los gastos del resto del ejercicio, habrán de ser reforzadas con las mencionadas cantidades, dado el carácter inaplazable y urgente de los gastos a realizar con cargo a las mismas; suplementos de crédito que se autorizan de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación de los mismos las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.387. Acordar la transferencia del crédito del concepto 297 al del número 299, «Instrucción Pública», constituyendo un epígrafe único que abrace los que actualmente titulan ambos conceptos; todo ello conforme lo preceptuado en el artículo 205 del Estatuto Provincial y número 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.388. Habilitar, con sujeción a los preceptos legales vigentes y reconociendo el gasto a que se refiere como de carácter urgente, un crédito extraordinario por 615.000 pesetas, a incluir con el número 53-2, capítulo VI, «Personal y Material», artículo 4.º, «Gastos generales», cuyo crédito se extraerá del sobrante de los conceptos números 26, 351 y 354, en las cantidades de 400.000, 40.000 y 175.000 pe-

setas, respectivamente, para conceder una retribución extraordinaria, consistente en una mensualidad y como auxilio por carestía de vida y por una sola vez, a los empleados y obreros de la Corporación de toda clase que presten servicios por lo menos desde 1.º de julio del corriente año, escalonando el pago de estas asignaciones según permitan las disponibilidades de Tesorería y librándose preferentemente a favor de los empleados y obreros que perciban menor retribución, en la medida y dentro de los plazos que señale la Ordenación de Pagos.

1.389. Estimar instancia del Ayuntamiento de Aranjuez sobre reconocimiento de créditos a su favor, por los conceptos de suministro de agua a la Residencia de Ancianos de San Isidro, por participación en el impuesto de Cédulas personales en el año 1941 y por suma retenida a responder de posibles gastos de evicción referentes al inmueble denominado de «Pontejos», sito en dicha localidad, adquirido en 1927 por esta Diputación para instalación de dicho Asilo, y por cantidades, respectivamente, de pesetas 15.780,15, 3.505,77 y 10.000, a consignar como créditos reconocidos en el Presupuesto de 1944, excepto la participación de cédulas personales, que ya ha sido abonada por expediente personal, compensables con débitos de dicho Ayuntamiento por aportación municipal, si bien la efectividad del crédito referente a lo retenido por gastos de evicción queda supeditada a que se justifique que no existe carga, gravamen, vicios ocultos de que deba responder el Ayuntamiento, y sin perjuicio de que se tengan en cuenta las observaciones de la Asesoría Jurídica, referentes a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca denominada «Casa de Pontejos».

1.390. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.391. Aprobar la propuesta que eleva el Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor general de expedientes de depuración político-social, y en su virtud, y con vista del de revisión instruido al funcionario administrativo de esta Corporación don Antonio García Díaz, disponer